



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000320 DE 2016

(28 ENE 2016)

Por medio de la cual se hace una delegación

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

El Superintendente Nacional de Salud, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 211, el artículo 9° de la Ley 498 de 1998, el Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que en atención a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2462 de 2013, le corresponde al Superintendente Nacional de Salud, entre otras funciones, la de dirigir la acción administrativa de la Superintendencia, el cumplimiento de las funciones que a la Entidad le corresponde, ejercer la representación legal de la entidad, así como ordenar la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar a los vigilados.

Que en el numeral octavo del Auto 413 de 2015 de seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional ordenó al Superintendente Nacional de Salud en calidad de representante legal de la Superintendencia, presentar en audiencia pública a celebrarse en la ciudad de Quibdó, un balance de la medida de intervención forzosa de la ESE Departamental San Francisco de Asís de Quibdó, que incluya la contabilidad definitiva y depurada del Hospital.

Que según lo previsto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, es deber de los servidores públicos cumplir y hacer que se cumplan las órdenes judiciales.

Que con el fin de dar pleno cumplimiento a la citada orden octava del Auto 413 de 2015, y en el marco de los principios de la función administrativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 211 de la Constitución Política, el Superintendente Nacional de Salud podrá transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente mediante acto de delegación.

Que al tenor de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere un acto formal en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo modo y lugar para el ejercicio de la misma.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el funcionario Javier Antonio Villarreal Villaquirán identificado con cédula de ciudadanía número 79.570.923 de Bogotá, en su condición de Superintendente Delegado para las Medidas Especiales, la representación del Superintendente Nacional de Salud en el

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se hace una delegación"

cumplimiento de la orden octava del Auto 413 de 2015 de seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, en lo relacionado con la presentación del balance de la medida de intervención forzosa de la ESE Departamental San Francisco de Asís de Quibdó, que se llevará a cabo en audiencia pública a celebrarse en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO: La presente delegación faculta al Superintendente Delegado para las Medidas Especiales a presentar exclusivamente la información que por mandato de la Constitución Política y la Ley le corresponde suministrar a la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al funcionario Javier Antonio Villarreal Villaquirán identificado con cédula de ciudadanía número 79.570.923 de Bogotá, en su condición de Superintendente Delegado para las Medidas Especiales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

28 ENE 2016

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Diego Escobar A
Revisó: Federico Núñez García
Aprobó: Javier Villarreal Villaquirán